

Autorizan al M. de Hacienda Transfer. de partidas en el Pliego de Justicia y Culto

DECRETO-LEY N° 17411

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 2.34 "Servicio de Comunicaciones", 2.43 "Vestuario", 2.417 "Útiles de aseo, lavado y limpieza" (Apertura), y 2.11.0. "Créditos Devengados y Reconocidos por bienes y servicios", del Pliego de Justicia y Culto, Sub-Pliego Único — Dirección y Administración General, Programa IV — Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, Asignación N° 4, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968;

Que en cambio las Partidas Nos. 2.4.10, 2.4.11, 2.4.13, 2.8.2 y 2.10.4, de la misma Unidad de Asignación, disponen de saldo de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada por las razones expuestas, y lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministro

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de Catorce Mil Cien Soles Oro (S/. 14,100.00);

SUB-PLIEGO UNICO — DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA IV — DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL Y PENSIONES
ASIGNACION N° 4 —
De las Partidas:

	S/.	S/.
2.4.10 Útiles de escritorio	7,000.00	
2.4.11 Libros y suscripciones	1,500.00	
2.4.13 Empastes y encuadernaciones	2,000.00	
2.8.2 Avisos, publicaciones y propaganda	1,000.00	
2.10.4 Imprevistos	2,600.00	
A las Partidas		
2.3.4 Servicio de comunicaciones		8,500.00
2.4.3 Vestuario		1,250.00
2.4.17 Útiles de aseo, lavado y limpieza (Apertura)		2,050.00
2.11.0 Créditos devengados y reconocidos por bienes y servicios		2,300.00
Totales:	14,100.00	14,100.00

Dado en la Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP. ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Febrero de 1969.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.
 General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.
 Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Div. EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.